CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA ASOCIACION CIVIL

Señor Consocio: La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Mayo de 2018, a las 19,00 hs, en la Sede Dr. Ricardo C. Aldao, sita en la calle Bartolomé Mitre 1149 y/o Tte. Gral. Juan D. Perón 1154, C.A.B.A., para considerar y resolver el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Presentación de la información financiera, económica y patrimonial del Club de Gimnasia y Esgrima al 28-02-2018. 3. Aprobación de la venta de los predios ubicados en Bartolomé Mitre 1161 / 1165 /1169 / 1171 y Cangallo (hoy Tte. Gral. J. D. Perón) 1168 / 1170 /1172 cuyo importe resultante deberá aplicarse exclusivamente a la cancelación de Pasivos Fiscales. El valor de dicha venta no podrá ser inferior al promedio de las tasaciones obtenidas hasta la fecha (U$D 4.800.000), más los gastos inherentes a la misma. 4. Designación en la Asamblea de tres socios que integrarán una Comisión Especial con el único fin de supervisar la utilización de los fondos a los fines aprobados por esta Asamblea. 5. Se otorgará un plazo de 180 días a contar de la fecha de la aprobación de la Asamblea para la formalización de la operación. Sr. José Luis Palmisciano, Presidente. NOTA: Art. 109°: Para asistir y votar en las Asambleas se requiere cumplir con todas las condiciones del Art. 75° y estar incluido en el padrón. Art. 75°: Para votar se requiere: a) Tener no menos de 18 años de edad y 3 años de antigüedad continuada e inmediata como socio al día de la Asamblea; b) No tener deuda alguna con el Club por ningún concepto hasta el último día del mes precedente inclusive y c) No estar suspendido en los derechos de socio. Art. 108°: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, cuando antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Esta convocatoria se hará por medio de circulares y avisos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial y en lugar y formas visibles en todas las Sedes del Club en forma permanente, con una anticipación no menor a quince días de la fecha de realización del acto. Art. 104°: En las Asambleas no podrán tratarse asuntos que no se hallen incluidos en el Orden del Día. Art. 106°: Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos emitidos, salvo los casos que este Estatuto disponga expresamente mayorías especiales. Designado según instrumento privado acta Comision Directiva nro. 26 de fecha 20/10/2014 jose luis palmisciano - Presidente

e. 11/04/2018 N° 23461/18 v. 11/04/2018

Fecha de publicacion: *11/04/2018*